

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00083-00

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado JOSÉ ÁNGEL CARO SORIANO, como quiera que no compareció al proceso, sería del caso, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibídem, designar abogado Curador Ad-litem que lo represente.

Sin embargo en atención a que aún se encuentra pendiente el emplazamiento de las personas indeterminadas a través de la Valla como lo ordena el artículo 375 numeral 7º y 8º del Código General del Proceso, una vez se agote ese trámite se procedera a su desingación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: : TENER en cuenta la inscripción del extremo demandado JOSE ANGEL CARO SORIANO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 25 hoy 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO